

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 2022-00102 (cuaderno llamamiento)

Por cumplir los requisitos de los artículos 64 y 82 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

1. ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA realizado por **FAMISANAR EPS S.A.S.** al **CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A. EN LIQUIDACIÓN.**

2. NOTIFÍQUESELE a la llamada por estado, como quiera que de acuerdo a providencia de esta misma data que obra en el cuaderno principal, ya se encuentra notificada del asunto. Advirtiéndole en todo caso que se le corre traslado del libelo por el término legal de veinte (20) días. (Art. 369 *ejusdem*).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c1832227065388a4d06fe670e7bdff84671b12fa3222e5ff346ad56c22c81df**

Documento generado en 12/12/2022 03:49:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>